



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.6/L.455
11 noviembre 1959
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Decimocuarto período de sesiones
SEXTA COMISION
Tema 56 del programa

RELACIONES E INMUNIDADES DIPLOMATICAS

Bélgica, Ceilán, Cuba, Checoslovaquia, Federación Malaya, Ghana, Grecia, Irak, Italia, Japón, México, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida y Yugoslavia: proyecto conjunto de resolución

La Asamblea General,

Recordando que en su resolución 1288 (XIII) del 5 de diciembre de 1958 decidió incluir el tema titulado "Relaciones e inmunidades diplomáticas" en el programa provisional de su decimocuarto período de sesiones con vistas a la pronta conclusión de una convención sobre relaciones e inmunidades diplomáticas,

Creyendo que la codificación de las normas de derecho internacional en esta materia ayudaría a fomentar el cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Decide que se convoque a una conferencia internacional de plenipotenciarios para que examine la cuestión de las relaciones e inmunidades diplomáticas y para que incorpore en una convención internacional los resultados de su labor, junto con los instrumentos auxiliares que puedan ser necesarios;

2. Pide al Secretario General que convoque a la conferencia en la ciudad de (Nueva York, Ginebra, Viena) a más tardar en la primavera de 1961;

3. Invita ...

...

4. Invita a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales interesadas a que envíen observadores a la conferencia;

5. Pide al Secretario General que presente a la conferencia toda la documentación pertinente, así como recomendaciones relativas a sus métodos de trabajo y procedimientos y a otras cuestiones de índole administrativa;

6. Pide al Secretario General que adopte asimismo las medidas pertinentes para que se disponga del personal y de las facilidades necesarias que se requieran para la conferencia;

7. Remite a la conferencia el capítulo III del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su décimo período de sesiones, que le ha de servir de base para su examen de la cuestión de las relaciones e inmunidades diplomáticas;

8. Expresa la esperanza de que haya un gran número de asistentes a la conferencia.
